

**ACTA DE DESIGNACIÓN Y
NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**



ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

NUMERO DE CONTRATO	CS-008-2026
MODALIDAD	CONVENIO SOLIDARIO -CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA PARA EJECUTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL E HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.
VALOR	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L. (\$21.000.000) distribuidos así: El Municipio realizará un aporte económico de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. (\$20.000.000) , y la Junta de Acción comunal aportará el valor de UN MILLON DE PESOS M.L (\$1.000.000) , representados en mano de obra no calificada.
PLAZO	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	24 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de agosto de 2026
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL (E)	YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.659.064
CODIGO BPIN	202400000006598
CONVENIANTE	

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



NOMBRES Y APELLIDOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA
NIT/C.C	800207034-2
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA INES MONTOYA GOMEZ
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	43.450.937

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Francisco, **YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° **98.659.064** en calidad de Alcalde Municipal encargado y **JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **N. 4.794.232**, quien se desempeña como Secretario de Planeación Obras Públicas y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor(a) designado(a) del convenio N° **CS-008-2026**.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato -Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma GESTION TRANSPARENTE, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en el Municipio de San Francisco, firman las personas que intervienen a los **veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026**.

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Alcalde (E) Municipio de San Francisco

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
C.C. N° 4.794.232
Supervisor

Elaboró: Norbey Quintero Montoya
Aprobó: Jorge Iván Mejía
Abogado contratista